RESOLUCION N° 4.646/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ARAMI CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2865329-7, PARA "CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" CON ID N° 335.140, POR UN VALOR DE Gs. 141.183.662 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2017.-

Ciudad Pdte. Franco, 05 de Septiembre del 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 04 de Septiembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa ARAMI CONSTRUCCIONES, con una oferta de **Gs. 141.183.662** (***Guaraníes ciento cuarenta y un*** **millones ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos**.----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, teniendo en cuenta la urgencia de concretar de concretar la contratación CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, visto a la urgencia de la construcción de la vereda y del acceso principal para mejoras y hermoseamiento de dicho local que se encuentra en pésimas condiciones, también cabe mencionar que la comunidad de la zona claman que dicha vereda es intransitable y más aún en los días de lluvia, por los motivos mencionados se precedió a la apertura con un solo sobre, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en los trabajos a ser realizados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente ARAMI CONSTRUCCIONES, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **ARAMI CONSTRUCCIONES**, con **RUC N° 2865329-7**, por un valor de **Gs. 141.183.662** (***Guaraníes ciento cuarenta y un millones ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos***). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 41/2017 **CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL** con **ID N° 335.140**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL